

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.016-2021
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y
RENIER SANTANA BARBA**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **RENIER ALEXANDER SANTANA BARBA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-711-1158, con domicilio en el Corregimiento de San Francisco, Carrasquilla, Calle 65E, Edificio Lomas del Parque apto.702, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **EL BENEFICIARIO**, han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que el señor **RENIER ALEXANDER SANTANA BARBA**, ha presentado al **MINISTERIO DE CULTURA** un proyecto denominado “**Un Verdadero héroe, esto NO es un cuento**” el cual tiene como objetivo fomentar la cultura, a través de la lectura activa, potenciar la atención y concentración, además de desarrollar las habilidades lingüísticas, ayudar a alimentar la imaginación y desarrollar la capacidad intelectual por medio de un libro de caricatura, que narra una historia diferente sobre la lucha contra el COVID-19, creando un impacto positivo para la niñez y toda la familia panameña, solicitando apoyo económico el proyecto del Libro “**Un Verdadero héroe, esto NO es un cuento**”.



Que dentro del proyecto “**Un Verdadero héroe, esto NO es un cuento**”, se llegará a los hogares panameños, dejando un mensaje de respeto y admiración por lo héroes de primera línea en todo este tiempo de COVID-19, así como hacer docencia y marcar una cultura de higiene preventiva en los niños, siendo el primer cuento de cómica infantil desarrollado en el país.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el recuperar del quehacer cultural y la difusión de las bellas artes, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

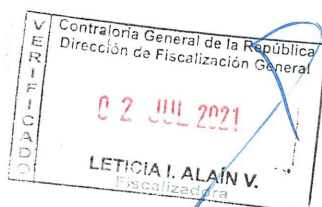
PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y EL BENEFICIARIO**, para la realización del proyecto de Libro denominado “**Un Verdadero héroe, esto NO es un cuento**”, el cual tiene como alcance lo siguiente:

1. Impactar a hogares panameños, dejando mensaje de respeto y admiración por los héroes de la primera línea durante este tiempo de Pandemia de la COVID-19, incluyendo al Ministerio de Cultura como pioneros en llevar un mensaje a través del Libro.
2. Impresión de mil (1,000) ejemplares con el logotipo del Ministerio de Cultura en la Contra-Portada como Patrocinadores.

SEGUNDO: Establecer que el proyecto que llevará a cabo **EL BENEFICIARIO**, consiste en promover nuestra cultura, haciendo docencia, marcando una cultura de higiene preventiva en niños, y la recreación de un cuento de cómica infantil. La lectura activa, potenciar la atención y concentración, además de desarrollar las habilidades lingüísticas, ayudar a alimentar la imaginación y desarrollo de la capacidad intelectual.

TERCERO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de las actividades que conjuntamente se realicen relativas al libro “**Un Verdadero héroe, esto NO es un cuento**”, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
2. Brindar a **EL BENEFICIARIO**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura.
3. Otorgar a **EL BENEFICIARIO**, un aporte económico por la suma total de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**, que serán destinados en su totalidad para cubrir los gastos del proyecto del Libro “**Un Verdadero héroe, esto NO es un cuento**”. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria No.G.002810100.001.619 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia 2021, mediante un (1) solo pago una vez cumplidos los compromisos descritos en la cláusula cuarta del presente Convenio y cuenta con recibido conforme de **MICULTURA**.
4. Designar a la Dirección de Derechos Culturales como coordinador quien será el representante oficial del Ministerio contactar a Lastenia González y Carlos Fong al teléfono 501-4050 o escribirle al correo electrónico: lgonzalez@micultura.gob.pa y cfong@micultura.gob.pa, como enlaces con **EL BENEFICIARIO**, para el desarrollo del proyecto a ejecutar.



CUARTO: Por su parte **EL BENEFICIARIO**, se compromete a lo siguiente:

1. Impresión y entrega a **MICULTURA** de mil (1,000) ejemplares del Libro “**Un Verdadero héroe, esto NO es un cuento**”.
2. El logotipo de **EL MINISTERIO** debe aparecer como patrocinador en la Contra-Portada del Libro.
3. Dentro del Libro “**Un Verdadero héroe, esto NO es un cuento**”, tendrá una página de colorear en el cual **EL MINISTERIO** elegirá en cuál de las cinco hojas recreativas desea el logotipo.
4. **EL BENEFICIARIO**, se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa, jpalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
5. Solicitar y gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución de la impresión y publicación del libro y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

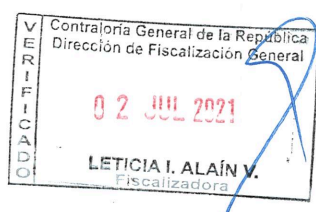
SEXTO: EL BENEFICIARIO, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de finalizado el proyecto, un reporte final que detalle el aporte económico otorgado por un contador público autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**. Adicionalmente, se debe presentar una evaluación del impacto cultural y social de quienes se vieron beneficiados con este proyecto.

SÉPTIMO: El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.

OCTAVO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

NOVENO: EL BENEFICIARIO, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

DÉCIMO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

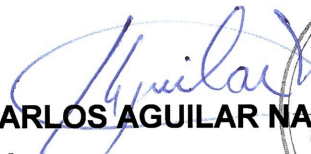


DÉCIMO PRIMARO: EL BENEFICIARIO, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **QUINCE BALBOAS CON 00/100, (B/.15.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.


Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firman dos originales del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril del dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO

POR EL BENEFICIARIO


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659




RENIER SANTANA BARBA
CÉDULA No. 6-711-1158

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

